



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01114-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR se notificó personalmente del auto admisorio, quien dentro del término de ley contestó la demanda, propuso medios exceptivos previos y de mérito. Integrado el contradictorio se resolverá en torno a dicha actuación.

Se tiene a Juan Camilo Neira Pineda como representante legal judicial de la entidad aseguradora antes referenciada, abogado que a su vez sustituyó el poder conferido a favor de la profesional del derecho Laura Andrea Anaya Quintero.

Se requiere a la parte actora para que adelante los actos de notificación que permitan avanzar con el curso del proceso.

NOTIFIQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf5ec00cda3b01a9f2aa2abe3e56da95bfd3bfc13e74faa25853f671dcb86d1

Documento generado en 06/10/2020 06:55:59 a.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 069 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria